



ÍNDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Propuesta al Consejo de Gobierno de renovación, cese y nombramiento de miembros del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

(VARI/74/24)

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
2. Propuesta de Organizaciones y Entidades.
3. Propuesta del Consejo Escolar de la Región de Murcia.
4. Informe Jurídico I Secretaría General.
5. Informe Jurídico II Secretaría General.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

En desarrollo de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, el artículo 15.2 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que *«el mandato de los miembros del Consejo será de 4 años, con excepción del grupo del punto 3 del artículo 13 -alumnado-, que será de 2 años»* y que *«los miembros del Consejo serán renovados por mitades cada dos años en cada uno de los grupos de consejeros a que se refiere el artículo 13»*. Por su parte, el artículo 19 a) dispone que *«Los Consejeros perderán su condición de miembros por alguna de las siguientes causas: a) Expiración del plazo de su mandato, sin que medie propuesta de renovación»*.

En aplicación de dicha normativa, corresponde renovar en 2024 la mitad de todos los miembros del Consejo en cada uno de los grupos de consejeros a que se refiere el artículo 13. Concretamente, dispone este artículo que *«serán Consejeros del Consejo Escolar los siguientes:*

1. Siete profesores, pertenecientes a los distintos niveles, excepto el universitario, nombrados a propuesta de sus centrales y asociaciones sindicales, en proporción a su representatividad en la Comunidad Autónoma de Murcia; distribuidos de la siguiente forma:

- a) Cinco profesores de enseñanzas públicas.*
- b) Dos profesores de enseñanzas privadas, sostenidos con fondos públicos.*

2. Siete padres de alumnos, distribuidos en función de su representatividad de la siguiente manera:

a) Cinco padres de alumnos de centros públicos, nombrados a propuesta de las Confederaciones o Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos, en proporción a su representatividad, en cuanto a número de afiliados, en la Comunidad Autónoma de Murcia.

b) Dos padres de alumnos de centros privados sostenidos con fondos públicos, nombrados a propuesta de las Confederaciones o Federaciones de Padres de Alumnos de Centros Privados de la Región de Murcia, en proporción a su representatividad en cuanto a número de afiliados.

3. Cuatro alumnos, distribuidos de la siguiente manera:

a) Tres, de centros públicos, nombrados a propuesta de la Confederación o Federaciones de Asociaciones de Alumnos.

b) Uno, de centros privados sostenidos con fondos públicos, nombrado a propuesta de las Confederaciones de Asociaciones de Alumnos de enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 1/1990.



4. *Un representante de funcionarios y laborales, integrados en el personal administrativo y de servicios de la Administración administrativa (sic) y de centros docentes, propuesto por sus centrales o asociaciones sindicales que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan la consideración de más representativas en la Región de Murcia.*

5. *Tres titulares de centros privados sostenidos con fondos públicos, a propuesta de las organizaciones empresariales de centros de enseñanza, más representativas, en proporción a su representatividad en la Región de Murcia.*

6. *Dos representantes de las Centrales y Organizaciones sindicales, nombrados a propuesta de éstas, en función de su representatividad en la Región de Murcia.*

7. *Tres representantes de los Municipios de la Región, nombrados a propuesta de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.*

8. *Cuatro representantes de la Administración educativa autonómica, designados por el titular de la Consejería de Educación y Cultura. A estos efectos se incluirá como Administración educativa la que tenga las competencias en materia de formación profesional no reglada.*

9. *Tres representantes de las Universidades de la Región de Murcia, tanto públicas como privadas. Cada una de las Universidades tendrá un representante, que será nombrado a propuesta de la Junta de Gobierno respectiva.*

10. *Dos miembros designados por la Consejería de Educación y Cultura entre personas de reconocido prestigio en el campo de la educación, la renovación pedagógica o la investigación educativa.*

11. *Un representante del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias de la Región de Murcia, nombrado a propuesta de su Junta de Gobierno.*

12. *Un representante del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia, nombrado a propuesta de éste.*

13. *Dos representantes de las asociaciones y federaciones de las organizaciones patronales de la Región de Murcia, que de acuerdo con la legislación vigente ostenten el carácter de más representativas, nombrados a propuesta de las mismas».*

Las distintas organizaciones y entidades afectadas han formulado sus propuestas de nombramiento para el próximo mandato de cuatro años, a excepción de las que representan al alumnado y del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia.

Por otro lado, dichos consejeros, entre otras causas, perderán su condición de miembros del CERM por “cesar como representantes de sus colectivos” (artículo 15.3 del Decreto) y las vacantes resultantes serán cubiertas “de acuerdo con el procedimiento de nombramiento de consejeros establecido en la Ley de Consejos Escolares de la Región de Murcia” y “el nuevo miembro será por el tiempo que reste para completar el mandato” (artículo 15.4 del Decreto).



En este sentido, las organizaciones Federación de Asociaciones de Padres Y Madres de Alumnos/as Región de Murcia «JUAN GONZÁLEZ» (FAPA-RM Juan González), Confederación Regional de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Murcia (CONFAMUR) y Federación de Municipios de la Región de Murcia (FMRM) han propuesto la sustitución de sus consejeros.

Según el artículo 14 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, «*los Consejeros serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería de Educación y Cultura*».

De conformidad con todo lo anterior y en virtud del artículo 14 del Decreto 120/1999, de 30 de julio y concordantes de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, tengo el honor de elevar al Consejo de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. En el sector de la Administración Educativa y por designación del Consejero de Educación y Formación Profesional:

- Titular 1: SE RENEVA por un mandato de cuatro años, a Luis Eduardo Gómez Espín.
- Suplente 1: SE RENEVA por un mandato de cuatro años, a María Luisa Cola Cerón.
- Titular 4: SE RENEVA por un mandato de cuatro años, a María del Carmen Balsas Ramón.
- Suplente 4: SE RENEVA por un mandato de cuatro años, a Andrés Nortes Navarro.

SEGUNDO. En el sector del Profesorado de Enseñanza Pública y a propuesta de las respectivas organizaciones:

A. A propuesta de Sindicato Independiente de Docentes (SIDI):

- Titular 2: SE RENEVA por un mandato de cuatro años, a Paloma Rodríguez Gómez.
- Suplente 2: SE RENEVA por un mandato de cuatro años, a José María González Alarcón.

B. A propuesta de Comisiones Obreras (CCOO):

- Titular: SE RENEVA por un mandato de cuatro años, a Diego Francisco Fernández Pascual.
- Suplente: SE RENEVA por un mandato de cuatro años, a Juana María Martínez Ondoño.

C. A propuesta de la Intersindical Región Murciana (STERM):



- Titular: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Juan Ángel Sánchez Naharro.
- Suplente: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Juana María Navarro Martínez.

TERCERO. En el sector del Profesorado de Enseñanzas Privada Concertada y a propuesta de Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza (FSIE):

- Titular 1: SE CESA a Juan Pedro Hurtado Sánchez y SE NOMBRA por un mandato de cuatro años, a Federico Faus Máñez.
- Suplente 1: SE CESA a Federico Faus Máñez y SE NOMBRA por un mandato de cuatro años, a Candelaria Iniesta Barranco.

CUARTO. En el sector del Padres y Madres de centros públicos, y a propuesta de Federación de Asociaciones de Padres Y Madres de Alumnos/as Región de Murcia «JUAN GONZÁLEZ» (FAPA-RM Juan González):

- Titular 1: SE CESA a Clara María García Sáenz de Tejada y SE NOMBRA por un mandato de cuatro años, a M^a. Carmen Martínez García.
- Suplente 1: SE CESA a Óscar José Marín López y SE NOMBRA por un mandato de cuatro años, a María Isabel Maldonado Zambudio.

QUINTO. En el sector del Padres y Madres de centros públicos y a propuesta de Confederación Regional de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Murcia (CONFAMUR):

- Titular 2: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Andrés Terrones Hernández.
- Suplente 2: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Rafael Fortis Climent.

SEXTO. En el sector de Padres y Madres de centros privados concertados y a propuesta de Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (FAMPACE):

- Titular: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Rafael Martínez Sánchez.
- Suplente: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Juan Pedro García Pujante.

SÉPTIMO. En el sector del Personal de Administración y Servicios de la Administración Educativa y de Centros Docentes y a propuesta conjunta de Unión General de Trabajadores Región de Murcia (UGT-RM) y Comisiones Obreras Región de Murcia (CCOO-RM):

- Titular: SE CESA a María Salvadora Guillamón Ortiz y SE NOMBRA por un mandato de cuatro años, a Juan Antonio González Murcia.



- Suplente: SE CESA a Antonio Fernando López García y SE NOMBRA por un mandato de cuatro años, a Fernando Córdoba López.

OCTAVO. En el sector de Titulares de Centros Privados Concertados y a propuesta de Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM):

- Titular: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Juan Antonio Pedreño Frutos.
- Suplente: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Raúl Blaya Cayuela.

NOVENO. En el sector de Titulares de Centros Concertados y a propuesta de «Educación y Gestión» (EyG):

- Titular: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Pablo García Cuenca.
- Suplente: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Bartolomé Gil Garre.

DÉCIMO. En el sector de Organizaciones Patronales y a propuesta de Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM):

- Titular 2: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a María Ángeles Muñoz Rubio.
- Suplente 2: SE CESA a Caridad Rosique López y SE NOMBRA por un mandato de cuatro años, a María José Torres Sánchez.

UNDÉCIMO. En el sector de Centrales y Organizaciones sindicales y a propuesta de Comisiones Obreras Región de Murcia (CCOO-RM):

- Titular: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Anna María Mellado García.
- Suplente: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a José María López Guillén.

DUODÉCIMO. En el sector de Municipios y a propuesta de Federación de Municipios de la Región de Murcia (FMRM):

- Titular 1: SE CESA a Joaquín Buendía Gómez y SE NOMBRA por un mandato de cuatro años, a Ángel Pablo Cano Gómez.
- Suplente 1: SE CESA a Santiago Miñano Abenza y SE NOMBRA por un mandato de cuatro años, a Ángela Ruiz Cano.
- Titular 3: SE CESA a María Ramos Batres y SE NOMBRA por un mandato de cuatro años, a Diego Jesús Boluda Buendía.
- Suplente 3: SE CESA a José Antonio García Navarro y SE NOMBRA por un mandato de cuatro años, a Alberto Andreo Martínez.



DECIMOTERCERO. En el sector de Universidades y a propuesta de la Universidad de Murcia:

- Titular: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Sonia Madrid Cánovas.
- Suplente: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Alfredo Pérez Morales.

DECIMOCUARTO. En el sector de Universidades y a propuesta de la Universidad Politécnica de Cartagena:

- Titular: SE CESA a Sergio Amat Plata y SE NOMBRA por un mandato de cuatro años, a Antonio Guerrero González.
- Suplente: SE CESA a Juan Ángel Pastor Blanco y SE NOMBRA por un mandato de cuatro años, a Arantxa Aznar Samper.

DECIMOQUINTO. En el sector de Personas de Reconocido Prestigio, y por designación del Consejero de Educación y Formación Profesional:

- Titular: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Francisco Javier Díez de Revenga Torres.
- Suplente: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a José María Bonet Conesa.

DECIMOSEXTO. En el sector del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de la Región de Murcia y a propuesta del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de la Región de Murcia:

- Titular: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Sebastián Campillo Frutos.
- Suplente: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Salvador Ludeña López.

DECIMOSÉPTIMO. Se dejan vacantes los puestos del grupo de alumnos de enseñanza no universitaria hasta que, de acuerdo con el artículo 13.3 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, se proponga su cobertura por las organizaciones estudiantiles legalmente constituidas, en proporción a su representatividad.

DECIMOCTAVO. Se dejan vacantes los puestos del grupo del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia hasta que, de acuerdo con el artículo 13.12 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, se proponga su cobertura por dicha entidad.

DECIMONOVENO. En el sector del Padres y Madres de centros públicos y a propuesta de Federación de Asociaciones de Padres Y Madres de Alumnos/as Región de Murcia «JUAN GONZÁLEZ» (FAPA-RM Juan González):



- Titular 2: SE CESA a María Isabel Maldonado Zambudio y SE NOMBRA por el tiempo que reste para expirar el mandato, a Cristina Alcázar Cáceres.
- Suplente 2: SE CESA a María del Carmen Martínez García y SE NOMBRA por el tiempo que reste para expirar el mandato, a María Muñoz Zambudio.

VIGÉSIMO. En el sector del Padres y Madres de centros públicos y a propuesta de Confederación Regional de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Murcia (CONFAMUR):

- Titular 1: SE CESA a Florentina Armero Díaz y SE NOMBRA por el tiempo que reste para expirar el mandato, a Antonio Gómez Hernández.
- Suplente 1: SE CESA a Sergio García Jiménez y SE NOMBRA por el tiempo que reste para expirar el mandato, a Esther Carreño Aguirre.

VIGESIMOPRIMERO. En el sector de Municipios y a propuesta de la Federación de Municipios de la Región de Murcia:

- Titular 2: SE CESA a Isabel Gadea Martínez y SE NOMBRA por el tiempo que reste para expirar el mandato, a Belén López Cambronero.
- Suplente 2: SE CESA a Rafael Guillamón Moreno y SE NOMBRA por el tiempo que reste para expirar el mandato, a Lourdes González Cascales.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo. Víctor Javier Marín Navarro



COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 2/10/2024

DE: CONSEJO ESCOLAR - CONSEJO ESCOLAR

A: CONSEJERÍA DE EDUCACION Y FORMACIÓN PROFESIONAL - SECRETARIA
GENERAL EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL - SERVICIO JURIDICO

ASUNTO: Renovación parcial de la composición del Consejo Escolar de la Región
de Murcia

En relación con el asunto de referencia, adjunto le remito borrador de Propuesta a Consejo de Gobierno para su adecuada tramitación.

Se adjuntan las propuestas al Consejero que han formulado las distintas organizaciones y entidades.

Fdo. El Presidente del CERM



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA

D. JOSÉ FRANCISCO PARRA MARTÍNEZ
PRESIDENTE

En relación a su escrito de renovación de la composición del **CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA**, por el **sector de las Centrales y Organizaciones sindicales**, le comunico la continuidad de nuestra actual representación.

Titular

D^a. ANNA MARÍA MELLADO GARCÍA, con NIF: NIF: [REDACTED]

Móvil: [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]

Suplente

D. JOSÉ MARÍA LÓPEZ GUILLÉN, con NIF: [REDACTED]

Móvil: [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]

No obstante, **solicitamos que incluyan** también en su base de datos, a efectos de envío de convocatorias y documentación, el correo electrónico **institucionalccoorm@murcia.ccoo.es**

El domicilio a efectos de notificaciones es C/ Corbalán nº 4, 1º. CP: 30.002-Murcia.

Lo que comunico a los efectos oportunos en Murcia, a 23 de septiembre de 2024.

Reciba un cordial saludo,

Fdo: Santiago Navarro Meseguer
Secretario General





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA

D. JOSÉ FRANCISCO PARRA MARTÍNEZ
PRESIDENTE

En relación a su escrito de renovación de la composición del **CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA**, por el **sector del profesorado de enseñanza pública**, le comunico la continuidad de nuestra actual representación.

Titular

D. DIEGO FRANCISCO FERNÁNDEZ PASCUAL, con NIF: [REDACTED]

Móvil: [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]

Suplente

D^a. JUANA MARÍA MARTÍNEZ ONDOÑO, con NIF: [REDACTED]

Móvil: [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]

No obstante, **solicitamos que incluyan** también en su base de datos, a efectos de envío de convocatorias y documentación, el correo electrónico **institucionalccoorm@murcia.ccoo.es**

El domicilio a efectos de notificaciones es C/ Corbalán nº 4, 1º. CP: 30.002-Murcia.

Lo que comunico a los efectos oportunos en Murcia, a 23 de septiembre de 2024.

Reciba un cordial saludo,

Fdo: Santiago Navarro Meseguer
Secretario General



Antonio Miguel Pérez Molera, Secretario del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Región de Murcia.

CERTIFICA:

Que en la reunión de la Junta de Gobierno celebrada el pasado día 18 de septiembre de 2024 se llegó al siguiente acuerdo:

Nombrar representantes por parte de este Colegio en el Consejo Escolar de la Región de Murcia a D. Sebastián Campillo Frutos como titular y a D. Salvador Ludeña López como suplente.

Y para que conste, expido la presente y sellada con el de este Colegio, en Murcia a la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO



Fdo.: Antonio Miguel Pérez Molera

Este certificado tendrá una validez de 30 días naturales a contar desde la fecha de la firma electrónica



D. Andrés Terrones Hernández, con DNI [REDACTED], como presidente de CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE MURCIA “CONFAMUR” Avenida de la Fama, no 10A, Bloque 5, Escalera 2a Bajo; C.P.: 30003 - MURCIA Inscripción Registro Asociaciones 153/2a - CIF.: G73628620

CERTIFICA:

Que habiéndose celebrado Asamblea General de Padres en la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Cartagena (FAMPA Cartagena y Comarca) con fecha 22 de junio 2024, y ratificado en Asamblea General de socios de CONFAMUR, con fecha 10 de septiembre de 2024, se ha propuesto para el Consejo Escolar Regional, en sustitución de Dña. Florentina Armero Díaz, a la siguiente persona, de la cual se indica Titular y Suplente:

Titular: D. ANTONIO GÓMEZ HERNÁNDEZ,

DNI: [REDACTED]

Domicilio Postal: [REDACTED]

E-mail: [REDACTED]

Suplente: Dña. ESTHER CARREÑO AGUIRRE,

DNI: [REDACTED]

Email: [REDACTED]

Que así mismo, el TITULAR D. Andrés Terrones Hernández y su SUPLENTE, D. Rafael Fortis Climent, continúan en sus cargos como representantes de CONFAMUR.

En espera de que tome nota de los nuevos nombramientos y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente certificación.

En Cartagena, a 13 de septiembre de 2024

Presidente Andrés Terrones Hernández

Sr. D. José Francisco Parra Martínez
Presidente del Consejo Escolar de la
Región de Murcia

En contestación a su escrito, de fecha 9 de septiembre, en orden a la renovación, por cumplimiento de mandato, de representantes de esta Confederación en el Consejo Escolar de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 120/1999, de 30 de julio, pongo en su conocimiento la propuesta de nombramiento de los siguientes:

Titular: D^a M^a Ángeles Muñoz Rubio

Suplente: D^a M^a José Torres Sánchez

Murcia, 19 de septiembre de 2024

Ramón Avilés Gil
Secretario General



Educación y Gestión. Región de Murcia

Ilmo. Sr. D. José Fco. Parra Martínez
Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia

Murcia, a 10 de septiembre de 2024

Estimado Sr. Presidente:

El objeto de la presente carta es comunicarte, en respuesta a tu carta de 09/09/2024, el nombre de los representantes propuestos por Educación y Gestión-Murcia en el Consejo Escolar de la Región de Murcia que serán:

Titular: D. Pablo García Cuenca.

Suplente: D. Bartolomé Gil Garre

Sin otro particular, recibe un cordial y afectuoso saludo.



Alicia Plaza Mazón
Presidenta de EyG- Murcia



**Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnado de
Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia.**

Calle Nueva de San Antón, número 39 Bajo, C.P.: 30009 - Murcia.

C.I.F. G30566129

E-mail: fampace@fampace.org

www.fampace.org

INSCRIPC. REG. ASOC. Nº 90/2ª

Dña. Amparo María Alcaraz Agüera con DNI [REDACTED] en calidad de secretaria de la **Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Centros Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia**, nombrada y autorizada para comparecer y certificar lo que proceda en acta de Asamblea General de fecha 14 de octubre de 2020 y domicilio a efectos de notificación en C/. Nueva de San Antón, número 39 bajo con código postal 30009 de Murcia con número C.I.F: G-30566129.

CERTIFICA:

Que los miembros de la Junta Directiva designados para representar a la **Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Centros Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia** con el número de CIF G30566129, ante el Consejo Escolar de la Región de Murcia son:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	
Presidente:	Rafael Martínez Sánchez	[REDACTED]	Titular
Vicepresidente 1º:	Juan Pedro García Pujante	[REDACTED]	Suplente

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación en Murcia a 24 de septiembre de 2024.

La secretaria



Fdo. Amparo María Alcaraz Agüera

Vº.Bº. el presidente



Fdo. Rafael Martínez Sánchez



FAPA-RM "JUAN GONZÁLEZ"

C/ Puente Tocinos, s/n, 1ª travesía, bajo
30.006 Murcia Tlf: 968.23.91.13 Fax:968.24.15.16
e-mail: faparegionmurcia@gmail.com
<http://www.faparm.com>



Dña. María Isabel Maldonado Zambudio, con DNI. N° [REDACTED], como presidenta de la Federación de Asociaciones de Padres / Madres de alumnos/as de la Región de Murcia, domiciliada en [REDACTED], con CIF: G- 30. 102. 180, Registro General n° 3/2º sección y n° de Registro 30F0080 de la Consejería de Educación.

EXPONE:

Que habiendo realizado el acuerdo en reunión de Junta Directiva, celebrada el 3 de julio, queremos realizar el cambio de titulares y suplentes en el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

Cesando a:

- Clara María García Saénz de Tejada (Titular)
- Oscar José Marín López (Suplente)
- María Isabel Maldonado Zambudio (Titular)
- M^a Carmen Martínez García (Suplente)

Nombrando a:

- M^a Carmen Martínez García (Titular). Correo electrónico [REDACTED] y teléfono [REDACTED].
- María Isabel Maldonado Zambudio (Suplente). Correo electrónico [REDACTED] y teléfono [REDACTED].
- Cristina Alcázar Cáceres (Titular). Correo electrónico [REDACTED] y teléfono [REDACTED].
- María Muñoz Zambudio (Suplente). Correo electrónico [REDACTED] y teléfono [REDACTED].

SOLICITA:

Que sean actualizados los cargos que proponemos en el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

En Murcia, a 8 de julio de 2024.

LA PRESIDENTA

Fdo. María Isabel Maldonado Zambudio.



**Desarrollo
Sostenible**



REGIÓN DE MURCIA
**FEDERACIÓN
DE MUNICIPIOS**

CONSEJERÍA EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

**Edificio Administrativo Galerías
Avda. Gran Vía Escultor Salzillo. 32.
30005, Murcia**

D. José Francisco Parra Martínez

Email: consejo.escolar@carm.es

Teléfono: 968 365409

Muy Sr. mío:

Por el presente, le comunico que, como representantes de la FMRM en el Consejo Escolar de la Región de Murcia, han sido designados:

TITULAR: D. Ángel Pablo Cano Gómez

Alcalde del Ayuntamiento de Blanca

Ayuntamiento de Blanca

[Redacted]

30540-Blanca-Murcia

Teléfono: [Redacted]

Email: [Redacted]

TITULAR: Dña. Belén López Cambroner

Concejala delegada de Educación y Atención a la Ciudadanía

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1

30004-Murcia

Teléfono: [Redacted]

Email: [\[Redacted\]](mailto: [Redacted])

TITULAR: D. Diego Jesús Boluda Buendía

Concejal Seguridad Ciudadana, Cultura, Patrimonio Histórico y Educación

Ayuntamiento de Mula

Plaza Ayuntamiento, 8,

30170-Mula-Murcia

Teléfono: [Redacted]

Email: [Redacted]

SUPLENTE: Dña. Ángela Ruiz Cano

Concejala de servicios sociales, Educación, Cultura y Nuevas Tecnologías
Ayuntamiento de Blanca

[REDACTED]
30540-Blanca-Murcia

Teléfono: [REDACTED]

Email: [REDACTED]

SUPLENTE: Dña. Lourdes Gonzáles Cáscales

Concejala de Educación, Cultura, Turismo, Recuperación del Patrimonio y Comercio
Ayuntamiento de Ulea

[REDACTED]
30612-Ulea-Murcia

Teléfono: [REDACTED]

Email: [REDACTED]

SUPLENTE: D. Alberto Andreo Martínez

Concejal de Transición Ecológica y Agenda 2030, Educación, Deportes, Bienestar Animal
Ayuntamiento de Ceutí

Plaza José Virgili, 1

30562-Ceutí-Murcia

Teléfono: [REDACTED]

Email: [REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Secretario general FMRM

Sr. Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia

Estimado Sr. Presidente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la FEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA (FSIE), ha resuelto proponer al Consejo Escolar de la Región de Murcia, como titular y suplente, a las personas siguientes:

TITULAR:**D. Federico Faus Máñez**

DNI: [REDACTED]

C/ Galatea, 3, Bajo Izq.

30008 Murcia

Tlf: [REDACTED]

SUPLENTE:**D^a. Candelaria Iniesta Barranco**

DNI: [REDACTED]

C/ Galatea, 3, Bajo Izq.

30008 Murcia

Tlf: [REDACTED]

Reciba un atento saludo:

Fdo. Federico Faus Máñez
Secretario General FSIE Región de Murcia

Murcia, a 11 de septiembre de 2024



Sindicato Independiente
de Docentes

CIF G73213829

Tfno. 661284152 – informacionsidi@sidimurcia.org

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN – REGIÓN DE MURCIA
SECRETARÍA GENERAL**

AL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA

JOSE MARIA GONZALEZ ALARCÓN con DNI N° [REDACTED] Secretario General del SIDI ante el Consejo Escolar de la Región de Murcia comparece en nombre y representación del Sindicato Independiente de Docentes (S.I.D.I.), con domicilio social en calle Vinader nº1, Entresuelo Izq. De Murcia, y como mejor proceda en derecho DICE:

Que desde el Consejo Escolar Regional se nos insta a facilitar un vocal titular y suplente de esta organización sindical ante la caducidad del nombramiento de un titular y suplente al alcanzarse los 4 años.

SOLICITAMOS que en la próxima renovación de dicho Consejo Escolar Regional, se proceda a designar a los vocales actuales:

Vocal titular 2: D. Paloma Rodríguez Gómez, DNI [REDACTED] – móvil [REDACTED] – email [REDACTED]

Vocal suplente 2: D. José María González Alarcón, DNI [REDACTED] – móvil [REDACTED] – email [REDACTED]

Murcia a 26 de septiembre de 2024



Fdo. José María González Alarcón
Secretario General del SIDI

CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA

Murcia, 27 de septiembre de 2024

Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia
José Francisco Parra Martínez

Asunto: Renovación de miembros del CERM por terminación de mandato.

Con relación a la composición del Consejo Escolar, STERM INTERSINDICAL con CIF G30213474, conforme a lo establecido en artículo 15 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le comunica que las personas designadas para representar a este Sindicato en el CERM son:

Titular: Juan Ángel Sánchez Naharro
NIF: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]
Email: [REDACTED]
Jubilado

Suplente: Juana María Navarro Martínez
NIF: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]
Email: [REDACTED]
Con destino en IES Monte Miravete

Por el Secretariado de STERM

Fdo: Vladimir Solá García

NIF: [REDACTED]

UCOERM

Unión de Cooperativas de Enseñanza
Calle Nueva San Antón, 39 Murcia 30009

Sr. Presidente Consejo Escolar Región de Murcia

D. José Francisco Parra Martínez

Estimado Sr. Presidente

En respuesta a su petición dirigida a UCOERM, para comunicar el nombre de la persona que forme parte del Consejo Escolar de la Región de Murcia, durante los próximos cuatro años, **le comunicamos qué, las personas designadas son las mismas que hasta esta fecha:**

Titular: D. Juan Antonio Pedreño Frutos, con DNI [REDACTED]

Suplente: D. Raúl Blaya Cayuela, con DNI [REDACTED]

Lo que le comunico para que surta los efectos oportunos

En Murcia, a 24 de Septiembre de 2024

Juan Antonio Pedreño Frutos

Presidente UCOERM

De conformidad con lo establecido en el Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y tras haberse agotado el mandato por periodo de cuatro años de los miembros anteriormente designados, este Rectorado **PROPONE** los nombramientos de D. ^a Sonia Madrid Cánovas como consejera titular y de D. Alfredo Pérez Morales como su sustituto.

EL RECTOR
Fdo.: José Luján Alcaraz.

Firmado con certificado electrónico reconocido.



COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 9/10/2024

DE: CONSEJO ESCOLAR - CONSEJO ESCOLAR

A: CONSEJERÍA DE EDUCACION Y FORMACIÓN PROFESIONAL - SECRETARIA
GENERAL EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL - SERVICIO JURIDICO

ASUNTO: PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE RENOVACIÓN, CESE Y
NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE
MURCIA (SG/SJ/VARI/74/24)

En respuesta a su cominter 190525/2024 del día de la fecha, en el asunto de referencia y, a la vista del informe jurídico recibido, le comunico lo siguiente:

El motivo por el que se propone la renovación del mandato por cuatro años de tres consejeros del sector de padres de alumnos (de modo que en este caso, se propone la renovación del número entero inmediatamente inferior a la mitad), consiste en que los cuatro consejeros restantes, de los siete consejeros de dicho sector, fueron nombrados por un mandato de cuatro años en el año 2022.

El artículo 15.1 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, respecto a la duración del mandato que aquí nos ocupa, dispone que *"De acuerdo con el art. 17 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, se establece lo siguiente: 1. El mandato de los miembros del Consejo será de 4 años (...)"*.

Por lo tanto, el mandato de los citados cuatro consejeros se extiende hasta el año 2026. El mencionado desfase en la renovación de este sector se viene arrastrando desde muchos años anteriores a 2022. Así, ya en el año 2014, se renovaron cuatro padres y tres profesores.

Fdo. El Secretario del Consejo



Expte: SG/SJ/PERS/16/24

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE RENOVACIÓN, CESE Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA

En fecha 2 de octubre de 2024 se recibe en la Secretaría General de esta Consejería comunicación interior del Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia mediante la que solicita la tramitación de la propuesta ante el Consejo de Gobierno de la renovación parcial de la composición del Consejo Escolar de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes del Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto n.º 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional, este Servicio Jurídico informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En el expediente obran los escritos remitidos por las siguientes organizaciones, asociaciones e instituciones por los que se comunican la renovación, el cese o el nombramiento de los vocales propuestos por los siguientes sectores representados en el Consejo Escolar de la Región de Murcia:

1. Profesorado de enseñanza pública a propuesta de las siguientes organizaciones sindicales:

- Sindicato Independiente de Docentes (SIDI), escrito de fecha 26 de septiembre de 2024.



- Comisiones Obreras (CCOO), escrito de fecha 23 de septiembre de 2024.
- Intersindical Región Murciana (STERM), escrito de fecha 30 de septiembre de 2024.

2. Profesorado de enseñanza privada concertada, a propuesta de Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza (FSIE), escrito de fecha 11 de septiembre de 2024.

3. Padres y madres de centros públicos, a propuesta de las siguientes Confederaciones o Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres de alumnos y alumnas:

- Federación de Asociaciones de Padres Y Madres de Alumnos/as Región de Murcia «JUAN GONZÁLEZ» (FAPA-RM Juan González), escrito de fecha 8 de julio de 2024.
- Confederación Regional de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Murcia (CONFAMUR), escrito de 13 de septiembre de 2024.

4. Padres y Madres de centros privados concertados, a propuesta de Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (FAMPACE), escrito de 24 de septiembre de 2024.

5. Personal de Administración y Servicios de la Administración Educativa y de Centros Docentes, a propuesta conjunta de Unión General de Trabajadores Región de Murcia (UGT-RM) y Comisiones Obreras Región de Murcia (CCOO-RM), escrito de fecha 30 de septiembre de 2024.

6. Titulares de Centros Concertados, a propuesta de las siguientes organizaciones empresariales de centros de enseñanza:

- Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), escrito de fecha 24 de septiembre de 2024.
- «Educación y Gestión» (EyG), escrito de fecha 10 de septiembre de 2024.

7. Organizaciones Patronales de la Región de Murcia, a propuesta de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), escrito de fecha 19 de septiembre de 2024.

8. Centrales y Organizaciones sindicales, a propuesta de Comisiones Obreras Región de Murcia (CCOO-RM) mediante escrito de 23 de septiembre de 2024.



9. Municipios de la Región, a propuesta de la Federación de Municipios de la Región de Murcia (FMRM) mediante escrito de fecha 12 de julio de 2024.

10. Universidades de la Región de Murcia, a propuesta de:

- Universidad de Murcia, mediante escrito de 20 de septiembre de 2024.
- Universidad Politécnica de Cartagena, mediante escrito de 17 de septiembre de 2024.

11. Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias de la Región de Murcia, propuesta de fecha 23 de septiembre de 2024.

12. En el borrador de propuesta de acuerdo se incorporan asimismo las propuestas de renovación en el sector de la Administración educativa autonómica y de Personas de Reconocido Prestigio, cuya designación corresponde al titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

SEGUNDO.- Las propuestas se concretan en los siguientes cambios en la composición del CERM:

A) Resultantes de la renovación por mitades cada dos años de cada uno de los grupos de consejeros:

- En el sector de la Administración Educativa y por designación del Consejero de Educación y Formación Profesional:

- Titular 1: SE RENUUEVA por un mandato de cuatro años, a Luis Eduardo Gómez Espín.
- Suplente 1: SE RENUUEVA por un mandato de cuatro años, a María Luisa Cola Cerón.
- Titular 4: SE RENUUEVA por un mandato de cuatro años, a María del Carmen Balsas Ramón.
- Suplente 4: SE RENUUEVA por un mandato de cuatro años, a Andrés Nortes Navarro.

- En el sector del Profesorado de Enseñanza Pública y a propuesta de las respectivas organizaciones:

A. A propuesta de Sindicato Independiente de Docentes (SIDI):

- Titular 2: SE RENUUEVA por un mandato de cuatro años, a Paloma Rodríguez Gómez.
- Suplente 2: SE RENUUEVA por un mandato de cuatro años, a José María González Alarcón.

B. A propuesta de Comisiones Obreras (CCOO):



- Titular: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Diego Francisco Fernández Pascual.
- Suplente: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Juana María Martínez Ondoño.

C. A propuesta de la Intersindical Región Murciana (STERM):

- Titular: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Juan Ángel Sánchez Naharro.
- Suplente: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Juana María Navarro Martínez.

- En el sector del Profesorado de Enseñanzas Privada Concertada y a propuesta de Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza (FSIE):

- Titular 1: SE CESA a Juan Pedro Hurtado Sánchez y SE NOMBRA por un mandato de cuatro años, a Federico Faus Máñez.
- Suplente 1: SE CESA a Federico Faus Máñez y SE NOMBRA por un mandato de cuatro años, a Candelaria Iniesta Barranco.

- En el sector del Padres y Madres de centros públicos, y a propuesta de Federación de Asociaciones de Padres Y Madres de Alumnos/as Región de Murcia «JUAN GONZÁLEZ» (FAPA-RM Juan González):

- Titular 1: SE CESA a Clara María García Sáenz de Tejada y SE NOMBRA por un mandato de cuatro años, a M^a. Carmen Martínez García.
- Suplente 1: SE CESA a Óscar José Marín López y SE NOMBRA por un mandato de cuatro años, a María Isabel Maldonado Zambudio.

- En el sector del Padres y Madres de centros públicos y a propuesta de Confederación Regional de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Murcia (CONFAMUR):

- Titular 2: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Andrés Terrones Hernández.
- Suplente 2: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Rafael Fortis Climent.

- En el sector de Padres y Madres de centros privados concertados y a propuesta de Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (FAMPACE):

- Titular: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Rafael Martínez Sánchez.



- Suplente: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Juan Pedro García Pujante.

- En el sector del Personal de Administración y Servicios de la Administración Educativa y de Centros Docentes y a propuesta conjunta de Unión General de Trabajadores Región de Murcia (UGT-RM) y Comisiones Obreras Región de Murcia (CCOO-RM):

- Titular: SE CESA a María Salvadora Guillamón Ortiz y SE NOMBRA por un mandato de cuatro años, a Juan Antonio González Murcia.
 - Suplente: SE CESA a Antonio Fernando López García y SE NOMBRA por un mandato de cuatro años, a Fernando Córdoba López.

- En el sector de Titulares de Centros Privados Concertados y a propuesta de Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM):

- Titular: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Juan Antonio Pedreño Frutos.
- Suplente: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Raúl Blaya Cayuela.

- En el sector de Titulares de Centros Concertados y a propuesta de «Educación y Gestión» (EyG):

- Titular: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Pablo García Cuenca.
- Suplente: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Bartolomé Gil Garre.

- En el sector de Organizaciones Patronales y a propuesta de Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM):

- Titular 2: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a María Ángeles Muñoz Rubio.
- Suplente 2: SE CESA a Caridad Rosique López y SE NOMBRA por un mandato de cuatro años, a María José Torres Sánchez.

- En el sector de Centrales y Organizaciones sindicales y a propuesta de Comisiones Obreras Región de Murcia (CCOO-RM):

- Titular: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Anna María Mellado García.
- Suplente: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a José María López Guillén.



- En el sector de Municipios y a propuesta de Federación de Municipios de la Región de Murcia (FMRM):

- Titular 1: SE CESA a Joaquín Buendía Gómez y SE NOMBRA por un mandato de cuatro años, a Ángel Pablo Cano Gómez.
- Suplente 1: SE CESA a Santiago Miñano Abenza y SE NOMBRA por un mandato de cuatro años, a Ángela Ruiz Cano.
- Titular 3: SE CESA a María Ramos Batres y SE NOMBRA por un mandato de cuatro años, a Diego Jesús Boluda Buendía.
- Suplente 3: SE CESA a José Antonio García Navarro y SE NOMBRA por un mandato de cuatro años, a Alberto Andreo Martínez.

- En el sector de Universidades y a propuesta de la Universidad de Murcia:

- Titular: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Sonia Madrid Cánovas.
- Suplente: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Alfredo Pérez Morales.

- En el sector de Universidades y a propuesta de la Universidad Politécnica de Cartagena:

- Titular: SE CESA a Sergio Amat Plata y SE NOMBRA por un mandato de cuatro años, a Antonio Guerrero González.
- Suplente: SE CESA a Juan Ángel Pastor Blanco y SE NOMBRA por un mandato de cuatro años, a Arantxa Aznar Samper.

- En el sector de Personas de Reconocido Prestigio, y por designación del Consejero de Educación y Formación Profesional:

- Titular: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Francisco Javier Díez de Revenga Torres.
- Suplente: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a José María Bonet Conesa.

- En el sector del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de la Región de Murcia y a propuesta del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de la Región de Murcia:



- Titular: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Sebastián Campillo Frutos.
- Suplente: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Salvador Ludeña López.

B) Se dejan vacantes los puestos de los siguientes grupos de consejeros:

- Grupo de alumnos de enseñanza no universitaria hasta que, de acuerdo con el artículo 13.3 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, se proponga su cobertura por las organizaciones estudiantiles legalmente constituidas, en proporción a su representatividad.

- Grupo del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia hasta que, de acuerdo con el artículo 13.12 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, se proponga su cobertura por dicha entidad.

C) Se proponen los siguientes ceses antes de que expire el mandato de varios consejeros y/o suplentes y los nombramientos de nuevos consejeros y/o suplentes por el tiempo que reste hasta expirar el mandato del consejero o suplente a quien se sustituye:

- En el sector del Padres y Madres de centros públicos y a propuesta de Federación de Asociaciones de Padres Y Madres de Alumnos/as Región de Murcia «JUAN GONZÁLEZ» (FAPA-RM Juan González):

- Titular 2: SE CESA a María Isabel Maldonado Zambudio y SE NOMBRA por el tiempo que reste para expirar el mandato, a Cristina Alcázar Cáceres.
- Suplente 2: SE CESA a María del Carmen Martínez García y SE NOMBRA por el tiempo que reste para expirar el mandato, a María Muñoz Zambudio.

- En el sector del Padres y Madres de centros públicos y a propuesta de Confederación Regional de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Murcia (CONFAMUR):

- Titular 1: SE CESA a Florentina Armero Díaz y SE NOMBRA por el tiempo que reste para expirar el mandato, a Antonio Gómez Hernández.
- Suplente 1: SE CESA a Sergio García Jiménez y SE NOMBRA por el tiempo que reste para expirar el mandato, a Esther Carreño Aguirre.

- En el sector de Municipios y a propuesta de la Federación de Municipios de la Región de Murcia:

- Titular 2: SE CESA a Isabel Gadea Martínez y SE NOMBRA por el tiempo que reste para expirar el mandato, a Belén López Cambroner.



- Suplente 2: SE CESA a Rafael Guillamón Moreno y SE NOMBRA por el tiempo que reste para expirar el mandato, a Lourdes González Cascales.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- La normativa aplicable al caso concreto es la siguiente:

- Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia.
- Decreto nº 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Reglamento interno de organización y funcionamiento del Consejo Escolar de la Región de Murcia.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 6 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, el Consejo Escolar de la Región de Murcia es el órgano superior de participación de sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza de niveles no universitarios, y de consulta y asesoramiento respecto a los anteproyectos de leyes y reglamentos, los cuales hayan de ser propuestos o dictados por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ámbito de ésta. El Consejo Escolar de la Región de Murcia está integrado por el Presidente, el Vicepresidente, los Consejeros y el Secretario.

En virtud del artículo 12 de la Ley 6/1998, y el concordante artículo 13 del Decreto 120/1999, los Consejeros serán los representantes de los distintos sectores de la sociedad implicados en la programación general de la educación; a saber:

1. *Siete profesores, pertenecientes a los distintos niveles, excepto el universitario, nombrados a propuesta de sus centrales y asociaciones sindicales,*



en proporción a su representatividad en la Comunidad Autónoma de Murcia; distribuidos de la siguiente forma:

a) Cinco profesores de enseñanzas públicas.

b) Dos profesores de enseñanzas privadas, sostenidos con fondos públicos.

2. Siete padres de alumnos, distribuidos en función de su representatividad de la siguiente manera:

a) Cinco padres de alumnos de centros públicos, nombrados a propuesta de las Confederaciones o Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos, en proporción a su representatividad, en cuanto a número de afiliados, en la Comunidad Autónoma de Murcia.

b) Dos padres de alumnos de centros privados sostenidos con fondos públicos, nombrados a propuesta de las Confederaciones o Federaciones de Padres de Alumnos de Centros Privados de la Región de Murcia, en proporción a su representatividad en cuanto a número de afiliados.

3. Cuatro alumnos, distribuidos de la siguiente manera:

a) Tres, de centros públicos, nombrados a propuesta de la Confederación o Federaciones de Asociaciones de Alumnos.

b) Uno, de centros privados sostenidos con fondos públicos, nombrado a propuesta de las Confederaciones de Asociaciones de Alumnos de enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 1/1990.

4. Un representante de funcionarios y laborales, integrados en el personal administrativo y de servicios de la Administración administrativa y de centros docentes, propuesto por sus centrales o asociaciones sindicales que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan la consideración de más representativas en la Región de Murcia.

5. Tres titulares de centros privados sostenidos con fondos públicos, a propuesta de las organizaciones empresariales de centros de enseñanza, más representativas, en proporción a su representatividad en la Región de Murcia.

6. Dos representantes de las Centrales y Organizaciones sindicales, nombrados a propuesta de éstas, en función de su representatividad en la Región de Murcia.



7. *Tres representantes de los Municipios de la Región, nombrados a propuesta de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.*

8. *Cuatro representantes de la Administración educativa autonómica, designados por el titular de la Consejería de Educación y Cultura. A estos efectos se incluirá como Administración educativa la que tenga las competencias en materia de formación profesional no reglada.*

9. *Tres representantes de las Universidades de la Región de Murcia, tanto públicas como privadas. Cada una de las Universidades tendrá un representante, que será nombrado a propuesta de la Junta de Gobierno respectiva.*

10. *Dos miembros designados por la Consejería de Educación y Cultura entre personas de reconocido prestigio en el campo de la educación, la renovación pedagógica o la investigación educativa.*

11. *Un representante del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias de la Región de Murcia, nombrado a propuesta de su Junta de Gobierno.*

12. *Un representante del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia, nombrado a propuesta de éste.*

13. *Dos representantes de las asociaciones y federaciones de las organizaciones patronales de la Región de Murcia, que de acuerdo con la legislación vigente ostenten el carácter de más representativas, nombrados a propuesta de las mismas.*

TERCERO.- El artículo 13 de la Ley 6/1998, así como el 14 del Decreto 120/1999 disponen que los Consejeros serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería de Educación y Cultura, y que cuando se trate de Consejeros representantes de organizaciones o entidades, éstas propondrán a la Consejería de Educación sus representantes, cuya persona titular los propondrá al Consejo de Gobierno.

El Reglamento interno del Consejo Escolar, en su artículo 14, se pronuncia en los mismos términos, y además añade que en las propuestas se habrá de añadir a los suplentes.

Por otro lado, el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de noviembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad



Autónoma de la Región de Murcia, dispone que los consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, ejercen las funciones siguientes:

c) La elevación al Consejo de Gobierno de los anteproyectos de ley o proyectos de decreto, así como las propuestas de acuerdo que afecten a su departamento.

q) Las demás atribuciones que les confieran las leyes y reglamentos. Entre las que se encuentran, en el presente caso, las establecidas por la normativa expuesta del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

CUARTO.- Para el nombramiento y el cese se adoptará la forma de acuerdo del Consejo de Gobierno, según lo dispuesto por el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Región de Murcia, al no tratarse de una disposición de carácter general, ni disponer la normativa aplicable una forma distinta.

QUINTO.- El artículo 15 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, respecto a la duración del mandato establece lo siguiente:

De acuerdo con el art. 17 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, se establece lo siguiente:

1. El mandato de los miembros del Consejo será de 4 años, con excepción del grupo del punto 3 del art. 13, que será de 2 años.

2. Los miembros del Consejo serán renovados por mitades cada dos años, en cada uno de los grupos de consejeros a que se refiere el art. 13.

3. Los consejeros que lo sean en virtud de la representación que ostenten, perderán la condición de tales en el momento de cesar como representantes de sus colectivos. Si hubiera elecciones en los organismos que representan, tendrán que ser ratificados o sustituidos en el plazo de dos meses.

4. En caso de que se produzca alguna vacante en el Consejo, ésta será cubierta de acuerdo con el procedimiento de nombramiento de consejeros establecido en la Ley de Consejos Escolares de la Región de Murcia. El nuevo miembro será por el tiempo que reste para completar el mandato.

Y en el artículo 16 sobre la propuesta de representantes se dispone lo siguiente: *Las organizaciones, asociaciones o instituciones correspondientes a cada grupo de Consejeros a que se refiere el artículo 13, propondrán sus representantes a la Consejería de Educación y Cultura remitiendo sus propuestas en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del presente Decreto. En las renovaciones será el mismo plazo a computar desde la terminación del*



mandato anterior. Asimismo, deberán proponer los sustitutos, además de los titulares, a efectos de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Sobre la pérdida de la condición de Consejero dispone el artículo 19 del mismo decreto:

Los Consejeros perderán su condición de miembros por alguna de las siguientes causas:

a) Expiración del plazo de su mandato, sin que medie propuesta de renovación.

b) Por renuncia, aceptada por el Consejo de Gobierno.

c) Por fallecimiento.

d) Por haber sido condenado por delito o declarado responsable civilmente por dolo.

e) Por incumplimiento grave o reiterado de su función.

f) Incapacidad permanente.

g) Revocación del mandato conferido por las organizaciones que representan, o por la Consejería de Educación y Cultura en caso de representantes de la Administración Educativa designados en virtud del artículo 13.10 del presente Decreto.

Y en la Disposición Adicional Segunda que *En todas las renovaciones de Consejeros realizadas cada dos años, cuando el número de representantes de un sector sea impar, se renovará en la primera ocasión un número entero de consejeros inmediatamente inferior a la mitad del sector y en la siguiente, el número entero inmediatamente superior a esta mitad, y así sucesivamente. Este sistema no se aplicará en los supuestos en los que haya un solo consejero.*

La misma previsión se contiene en el artículo 9.4 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

En el caso que nos ocupa, la renovación por sectores con un número de representantes impar (7 profesores, 7 padres de alumnos, 3 titulares de centros concertados, 3 municipios y 3 universidades) se ha llevado a cabo considerando el número entero inmediatamente superior a la mitad del sector en todos los casos, salvo en el sector de padres de alumnos, del que se renuevan tres consejeros de los siete, de modo que en ese caso se propone la renovación del número entero inmediatamente inferior a la mitad. Esta circunstancia deberá ser aclarada a este Servicio Jurídico a los efectos de valorar la correcta aplicación de la normativa vigente a la renovación que se propone.



Por lo demás, el contenido de la propuesta se ajusta a la normativa citada en el cuerpo de este informe.

CONCLUSIÓN.- A la vista de lo expresado, **se supedita el carácter favorable del informe de este Servicio Jurídico** a la previa justificación del número de consejeros que se renuevan en el sector de padres de alumnos.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

LA ASESORA JURÍDICA

Fdo. M^a. Dolores Ródenas Vera

Vº Bº LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

Fdo. Conchita Fernández González

(Documento firmado electrónicamente al margen)

08/10/2024 14:36:46

FERNANDEZ GONZALEZ, CONCHITA

RODENAS VERA, MARIA DOLORES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Expte: SG/SJ/VARI 74/24 (antes PERS/16/24)

INFORME JURÍDICO COMPLEMENTARIO

ASUNTO: PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE RENOVACIÓN, CESE Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA

En fecha 2 de octubre de 2024 se recibe en la Secretaría General de esta Consejería comunicación interior del Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia mediante la que solicita la tramitación de la propuesta ante el Consejo de Gobierno de la renovación parcial de la composición del Consejo Escolar de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes del Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto n.º 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional, este Servicio Jurídico informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En el expediente obran los escritos remitidos por las siguientes organizaciones, asociaciones e instituciones por los que se comunican la renovación, el cese o el nombramiento de los vocales propuestos por los siguientes sectores representados en el Consejo Escolar de la Región de Murcia:

1. Profesorado de enseñanza pública a propuesta de las siguientes organizaciones sindicales:

- Sindicato Independiente de Docentes (SIDI), escrito de fecha 26 de septiembre de 2024.



- Comisiones Obreras (CCOO), escrito de fecha 23 de septiembre de 2024.
- Intersindical Región Murciana (STERM), escrito de fecha 30 de septiembre de 2024.

2. Profesorado de enseñanza privada concertada, a propuesta de Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza (FSIE), escrito de fecha 11 de septiembre de 2024.

3. Padres y madres de centros públicos, a propuesta de las siguientes Confederaciones o Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres de alumnos y alumnas:

- Federación de Asociaciones de Padres Y Madres de Alumnos/as Región de Murcia «JUAN GONZÁLEZ» (FAPA-RM Juan González), escrito de fecha 8 de julio de 2024.
- Confederación Regional de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Murcia (CONFAMUR), escrito de 13 de septiembre de 2024.

4. Padres y Madres de centros privados concertados, a propuesta de Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (FAMPACE), escrito de 24 de septiembre de 2024.

5. Personal de Administración y Servicios de la Administración Educativa y de Centros Docentes, a propuesta conjunta de Unión General de Trabajadores Región de Murcia (UGT-RM) y Comisiones Obreras Región de Murcia (CCOO-RM), escrito de fecha 30 de septiembre de 2024.

6. Titulares de Centros Concertados, a propuesta de las siguientes organizaciones empresariales de centros de enseñanza:

- Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), escrito de fecha 24 de septiembre de 2024.
- «Educación y Gestión» (EyG), escrito de fecha 10 de septiembre de 2024.

7. Organizaciones Patronales de la Región de Murcia, a propuesta de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), escrito de fecha 19 de septiembre de 2024.

8. Centrales y Organizaciones sindicales, a propuesta de Comisiones Obreras Región de Murcia (CCOO-RM) mediante escrito de 23 de septiembre de 2024.



9. Municipios de la Región, a propuesta de la Federación de Municipios de la Región de Murcia (FMRM) mediante escrito de fecha 12 de julio de 2024.

10. Universidades de la Región de Murcia, a propuesta de:

- Universidad de Murcia, mediante escrito de 20 de septiembre de 2024.
- Universidad Politécnica de Cartagena, mediante escrito de 17 de septiembre de 2024.

11. Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias de la Región de Murcia, propuesta de fecha 23 de septiembre de 2024.

12. En el borrador de propuesta de acuerdo se incorporan asimismo las propuestas de renovación en el sector de la Administración educativa autonómica y de Personas de Reconocido Prestigio, cuya designación corresponde al titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

SEGUNDO.- Las propuestas se concretan en los siguientes cambios en la composición del CERM:

A) Resultantes de la renovación por mitades cada dos años de cada uno de los grupos de consejeros:

- En el sector de la Administración Educativa y por designación del Consejero de Educación y Formación Profesional:

- Titular 1: SE RENUEDA por un mandato de cuatro años, a Luis Eduardo Gómez Espín.
- Suplente 1: SE RENUEDA por un mandato de cuatro años, a María Luisa Cola Cerón.
- Titular 4: SE RENUEDA por un mandato de cuatro años, a María del Carmen Balsas Ramón.
- Suplente 4: SE RENUEDA por un mandato de cuatro años, a Andrés Nortes Navarro.

- En el sector del Profesorado de Enseñanza Pública y a propuesta de las respectivas organizaciones:

A. A propuesta de Sindicato Independiente de Docentes (SIDI):

- Titular 2: SE RENUEDA por un mandato de cuatro años, a Paloma Rodríguez Gómez.
- Suplente 2: SE RENUEDA por un mandato de cuatro años, a José María González Alarcón.

B. A propuesta de Comisiones Obreras (CCOO):



- Titular: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Diego Francisco Fernández Pascual.
- Suplente: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Juana María Martínez Ondoño.

C. A propuesta de la Intersindical Región Murciana (STERM):

- Titular: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Juan Ángel Sánchez Naharro.
- Suplente: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Juana María Navarro Martínez.

- En el sector del Profesorado de Enseñanzas Privada Concertada y a propuesta de Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza (FSIE):

- Titular 1: SE CESA a Juan Pedro Hurtado Sánchez y SE NOMBRA por un mandato de cuatro años, a Federico Faus Máñez.
- Suplente 1: SE CESA a Federico Faus Máñez y SE NOMBRA por un mandato de cuatro años, a Candelaria Iniesta Barranco.

- En el sector del Padres y Madres de centros públicos, y a propuesta de Federación de Asociaciones de Padres Y Madres de Alumnos/as Región de Murcia «JUAN GONZÁLEZ» (FAPA-RM Juan González):

- Titular 1: SE CESA a Clara María García Sáenz de Tejada y SE NOMBRA por un mandato de cuatro años, a M^a. Carmen Martínez García.
- Suplente 1: SE CESA a Óscar José Marín López y SE NOMBRA por un mandato de cuatro años, a María Isabel Maldonado Zambudio.

- En el sector del Padres y Madres de centros públicos y a propuesta de Confederación Regional de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Murcia (CONFAMUR):

- Titular 2: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Andrés Terrones Hernández.
- Suplente 2: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Rafael Fortis Climent.

- En el sector de Padres y Madres de centros privados concertados y a propuesta de Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (FAMPACE):

- Titular: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Rafael Martínez Sánchez.



- Suplente: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Juan Pedro García Pujante.

- En el sector del Personal de Administración y Servicios de la Administración Educativa y de Centros Docentes y a propuesta conjunta de Unión General de Trabajadores Región de Murcia (UGT-RM) y Comisiones Obreras Región de Murcia (CCOO-RM):

- Titular: SE CESA a María Salvadora Guillamón Ortiz y SE NOMBRA por un mandato de cuatro años, a Juan Antonio González Murcia.
 - Suplente: SE CESA a Antonio Fernando López García y SE NOMBRA por un mandato de cuatro años, a Fernando Córdoba López.

- En el sector de Titulares de Centros Privados Concertados y a propuesta de Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM):

- Titular: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Juan Antonio Pedreño Frutos.
- Suplente: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Raúl Blaya Cayuela.

- En el sector de Titulares de Centros Concertados y a propuesta de «Educación y Gestión» (EyG):

- Titular: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Pablo García Cuenca.
- Suplente: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Bartolomé Gil Garre.

- En el sector de Organizaciones Patronales y a propuesta de Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM):

- Titular 2: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a María Ángeles Muñoz Rubio.
- Suplente 2: SE CESA a Caridad Rosique López y SE NOMBRA por un mandato de cuatro años, a María José Torres Sánchez.

- En el sector de Centrales y Organizaciones sindicales y a propuesta de Comisiones Obreras Región de Murcia (CCOO-RM):

- Titular: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Anna María Mellado García.
- Suplente: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a José María López Guillén.



- En el sector de Municipios y a propuesta de Federación de Municipios de la Región de Murcia (FMRM):

- Titular 1: SE CESA a Joaquín Buendía Gómez y SE NOMBRA por un mandato de cuatro años, a Ángel Pablo Cano Gómez.
- Suplente 1: SE CESA a Santiago Miñano Abenza y SE NOMBRA por un mandato de cuatro años, a Ángela Ruiz Cano.
- Titular 3: SE CESA a María Ramos Batres y SE NOMBRA por un mandato de cuatro años, a Diego Jesús Boluda Buendía.
- Suplente 3: SE CESA a José Antonio García Navarro y SE NOMBRA por un mandato de cuatro años, a Alberto Andreo Martínez.

- En el sector de Universidades y a propuesta de la Universidad de Murcia:

- Titular: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Sonia Madrid Cánovas.
- Suplente: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Alfredo Pérez Morales.

- En el sector de Universidades y a propuesta de la Universidad Politécnica de Cartagena:

- Titular: SE CESA a Sergio Amat Plata y SE NOMBRA por un mandato de cuatro años, a Antonio Guerrero González.
- Suplente: SE CESA a Juan Ángel Pastor Blanco y SE NOMBRA por un mandato de cuatro años, a Arantxa Aznar Samper.

- En el sector de Personas de Reconocido Prestigio, y por designación del Consejero de Educación y Formación Profesional:

- Titular: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Francisco Javier Díez de Revenga Torres.
- Suplente: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a José María Bonet Conesa.

- En el sector del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de la Región de Murcia y a propuesta del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de la Región de Murcia:



- Titular: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Sebastián Campillo Frutos.
- Suplente: SE RENUEVA por un mandato de cuatro años, a Salvador Ludeña López.

B) Se dejan vacantes los puestos de los siguientes grupos de consejeros:

- Grupo de alumnos de enseñanza no universitaria hasta que, de acuerdo con el artículo 13.3 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, se proponga su cobertura por las organizaciones estudiantiles legalmente constituidas, en proporción a su representatividad.

- Grupo del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia hasta que, de acuerdo con el artículo 13.12 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, se proponga su cobertura por dicha entidad.

C) Se proponen los siguientes ceses antes de que expire el mandato de varios consejeros y/o suplentes y los nombramientos de nuevos consejeros y/o suplentes por el tiempo que reste hasta expirar el mandato del consejero o suplente a quien se sustituye:

- En el sector del Padres y Madres de centros públicos y a propuesta de Federación de Asociaciones de Padres Y Madres de Alumnos/as Región de Murcia «JUAN GONZÁLEZ» (FAPA-RM Juan González):

- Titular 2: SE CESA a María Isabel Maldonado Zambudio y SE NOMBRA por el tiempo que reste para expirar el mandato, a Cristina Alcázar Cáceres.
- Suplente 2: SE CESA a María del Carmen Martínez García y SE NOMBRA por el tiempo que reste para expirar el mandato, a María Muñoz Zambudio.

- En el sector del Padres y Madres de centros públicos y a propuesta de Confederación Regional de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Murcia (CONFAMUR):

- Titular 1: SE CESA a Florentina Armero Díaz y SE NOMBRA por el tiempo que reste para expirar el mandato, a Antonio Gómez Hernández.
- Suplente 1: SE CESA a Sergio García Jiménez y SE NOMBRA por el tiempo que reste para expirar el mandato, a Esther Carreño Aguirre.

- En el sector de Municipios y a propuesta de la Federación de Municipios de la Región de Murcia:

- Titular 2: SE CESA a Isabel Gadea Martínez y SE NOMBRA por el tiempo que reste para expirar el mandato, a Belén López Cambroner.



- Suplente 2: SE CESA a Rafael Guillamón Moreno y SE NOMBRA por el tiempo que reste para expirar el mandato, a Lourdes González Cascales.

TERCERO.- Con fecha 8 de octubre de 2024 se emitió un primer informe jurídico sobre la propuesta remitida, en el que se requería aclaración al Consejo Escolar sobre el número de consejeros a renovar en el sector de padres y madres de alumnos. Al citado requerimiento se ha dado contestación en fecha 9 de octubre de 2024 mediante comunicación del Secretario del Consejo Escolar.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- La normativa aplicable al caso concreto es la siguiente:

- Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia.
- Decreto nº 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Reglamento interno de organización y funcionamiento del Consejo Escolar de la Región de Murcia.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 6 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, el Consejo Escolar de la Región de Murcia es el órgano superior de participación de sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza de niveles no universitarios, y de consulta y asesoramiento respecto a los anteproyectos de leyes y reglamentos, los cuales hayan de ser propuestos o dictados por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ámbito de ésta. El Consejo Escolar de la Región de Murcia está integrado por el Presidente, el Vicepresidente, los Consejeros y el Secretario.

En virtud del artículo 12 de la Ley 6/1998, y el concordante artículo 13 del Decreto 120/1999, los Consejeros serán los representantes de los distintos sectores de la sociedad implicados en la programación general de la educación; a saber:



1. *Siete profesores, pertenecientes a los distintos niveles, excepto el universitario, nombrados a propuesta de sus centrales y asociaciones sindicales, en proporción a su representatividad en la Comunidad Autónoma de Murcia; distribuidos de la siguiente forma:*

a) *Cinco profesores de enseñanzas públicas.*

b) *Dos profesores de enseñanzas privadas, sostenidos con fondos públicos.*

2. *Siete padres de alumnos, distribuidos en función de su representatividad de la siguiente manera:*

a) *Cinco padres de alumnos de centros públicos, nombrados a propuesta de las Confederaciones o Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos, en proporción a su representatividad, en cuanto a número de afiliados, en la Comunidad Autónoma de Murcia.*

b) *Dos padres de alumnos de centros privados sostenidos con fondos públicos, nombrados a propuesta de las Confederaciones o Federaciones de Padres de Alumnos de Centros Privados de la Región de Murcia, en proporción a su representatividad en cuanto a número de afiliados.*

3. *Cuatro alumnos, distribuidos de la siguiente manera:*

a) *Tres, de centros públicos, nombrados a propuesta de la Confederación o Federaciones de Asociaciones de Alumnos.*

b) *Uno, de centros privados sostenidos con fondos públicos, nombrado a propuesta de las Confederaciones de Asociaciones de Alumnos de enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 1/1990.*

4. *Un representante de funcionarios y laborales, integrados en el personal administrativo y de servicios de la Administración administrativa y de centros docentes, propuesto por sus centrales o asociaciones sindicales que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan la consideración de más representativas en la Región de Murcia.*

5. *Tres titulares de centros privados sostenidos con fondos públicos, a propuesta de las organizaciones empresariales de centros de enseñanza, más representativas, en proporción a su representatividad en la Región de Murcia.*



6. *Dos representantes de las Centrales y Organizaciones sindicales, nombrados a propuesta de éstas, en función de su representatividad en la Región de Murcia.*

7. *Tres representantes de los Municipios de la Región, nombrados a propuesta de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.*

8. *Cuatro representantes de la Administración educativa autonómica, designados por el titular de la Consejería de Educación y Cultura. A estos efectos se incluirá como Administración educativa la que tenga las competencias en materia de formación profesional no reglada.*

9. *Tres representantes de las Universidades de la Región de Murcia, tanto públicas como privadas. Cada una de las Universidades tendrá un representante, que será nombrado a propuesta de la Junta de Gobierno respectiva.*

10. *Dos miembros designados por la Consejería de Educación y Cultura entre personas de reconocido prestigio en el campo de la educación, la renovación pedagógica o la investigación educativa.*

11. *Un representante del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias de la Región de Murcia, nombrado a propuesta de su Junta de Gobierno.*

12. *Un representante del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia, nombrado a propuesta de éste.*

13. *Dos representantes de las asociaciones y federaciones de las organizaciones patronales de la Región de Murcia, que de acuerdo con la legislación vigente ostenten el carácter de más representativas, nombrados a propuesta de las mismas.*

TERCERO.- El artículo 13 de la Ley 6/1998, así como el 14 del Decreto 120/1999 disponen que los Consejeros serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería de Educación y Cultura, y que cuando se trate de Consejeros representantes de organizaciones o entidades, éstas propondrán a la Consejería de Educación sus representantes, cuya persona titular los propondrá al Consejo de Gobierno.



El Reglamento interno del Consejo Escolar, en su artículo 14, se pronuncia en los mismos términos, y además añade que en las propuestas se habrá de añadir a los suplentes.

Por otro lado, el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de noviembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que los consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, ejercen las funciones siguientes:

c) La elevación al Consejo de Gobierno de los anteproyectos de ley o proyectos de decreto, así como las propuestas de acuerdo que afecten a su departamento.

q) Las demás atribuciones que les confieran las leyes y reglamentos. Entre las que se encuentran, en el presente caso, las establecidas por la normativa expuesta del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

CUARTO.- Para el nombramiento y el cese se adoptará la forma de acuerdo del Consejo de Gobierno, según lo dispuesto por el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Región de Murcia, al no tratarse de una disposición de carácter general, ni disponer la normativa aplicable una forma distinta.

QUINTO.- El artículo 15 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, respecto a la duración del mandato establece lo siguiente:

De acuerdo con el art. 17 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, se establece lo siguiente:

1. El mandato de los miembros del Consejo será de 4 años, con excepción del grupo del punto 3 del art. 13, que será de 2 años.

2. Los miembros del Consejo serán renovados por mitades cada dos años, en cada uno de los grupos de consejeros a que se refiere el art. 13.

3. Los consejeros que lo sean en virtud de la representación que ostenten, perderán la condición de tales en el momento de cesar como representantes de sus colectivos. Si hubiera elecciones en los organismos que representan, tendrán que ser ratificados o sustituidos en el plazo de dos meses.

4. En caso de que se produzca alguna vacante en el Consejo, ésta será cubierta de acuerdo con el procedimiento de nombramiento de consejeros establecido en la Ley de Consejos Escolares de la Región de Murcia. El nuevo miembro será por el tiempo que reste para completar el mandato.

Y en el artículo 16 sobre la propuesta de representantes se dispone lo siguiente: *Las organizaciones, asociaciones o instituciones correspondientes a*



cada grupo de Consejeros a que se refiere el artículo 13, propondrán sus representantes a la Consejería de Educación y Cultura remitiendo sus propuestas en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del presente Decreto. En las renovaciones será el mismo plazo a computar desde la terminación del mandato anterior. Asimismo, deberán proponer los sustitutos, además de los titulares, a efectos de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Sobre la pérdida de la condición de Consejero dispone el artículo 19 del mismo decreto:

Los Consejeros perderán su condición de miembros por alguna de las siguientes causas:

a) Expiración del plazo de su mandato, sin que medie propuesta de renovación.

b) *Por renuncia, aceptada por el Consejo de Gobierno.*

c) *Por fallecimiento.*

d) *Por haber sido condenado por delito o declarado responsable civilmente por dolo.*

e) *Por incumplimiento grave o reiterado de su función.*

f) *Incapacidad permanente.*

g) Revocación del mandato conferido por las organizaciones que representan, o por la Consejería de Educación y Cultura en caso de representantes de la Administración Educativa designados en virtud del artículo 13.10 del presente Decreto.

Y en la Disposición Adicional Segunda que *En todas las renovaciones de Consejeros realizadas cada dos años, cuando el número de representantes de un sector sea impar, se renovará en la primera ocasión un número entero de consejeros inmediatamente inferior a la mitad del sector y en la siguiente, el número entero inmediatamente superior a esta mitad, y así sucesivamente. Este sistema no se aplicará en los supuestos en los que haya un solo consejero.*

La misma previsión se contiene en el artículo 9.4 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

En el caso que nos ocupa, la renovación por sectores con un número de representantes impar (7 profesores, 7 padres de alumnos, 3 titulares de centros concertados, 3 municipios y 3 universidades) se ha llevado a cabo considerando el número entero inmediatamente superior a la mitad del sector en todos los casos, salvo en el sector de padres de alumnos, del que se renuevan tres



consejeros de los siete, de modo que en ese caso se propone la renovación del número entero inmediatamente inferior a la mitad.

A la vista del reparo que sobre este particular formuló este Servicio Jurídico en un primer informe de fecha 8 de octubre de 2024, con fecha 9 de octubre se ha informado por el Secretario del Consejo Escolar lo siguiente: <<El motivo por el que se propone la renovación del mandato por cuatro años de tres consejeros del sector de padres de alumnos (de modo que en este caso, se propone la renovación del número entero inmediatamente inferior a la mitad), consiste en que los cuatro consejeros restantes, de los siete consejeros de dicho sector, fueron nombrados por un mandato de cuatro años en el año 2022.

El artículo 15.1 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, respecto a la duración del mandato que aquí nos ocupa, dispone que *"De acuerdo con el art. 17 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, se establece lo siguiente: 1. El mandato de los miembros del Consejo será de 4 años (...)"*.

Por lo tanto, el mandato de los citados cuatro consejeros se extiende hasta el año 2026.

El mencionado desfase en la renovación de este sector se viene arrastrando desde muchos años anteriores a 2022. Así, ya en el año 2014, se renovaron cuatro padres y tres profesores.>>

Por lo demás, el contenido de la propuesta se ajusta a la normativa citada en el cuerpo de este informe.

CONCLUSIÓN.- A la vista de lo expresado, se **informa favorablemente** la propuesta de acuerdo de Consejo de Gobierno relativa a las renovaciones, ceses y nombramientos de los miembros del Consejo Escolar de la Región de Murcia detallados en el presente informe, al ajustarse dicha propuesta a las previsiones legales contenidas en la normativa de referencia.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

LA ASESORA JURÍDICA

Fdo. M^a. Dolores Ródenas Vera

Vº Bº LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

Fdo. Conchita Fernández González

(Documento firmado electrónicamente al margen)



FICHA RESUMEN

Fecha: 14/10/2024

Asunto: Renovación parcial de los miembros del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

Objeto: Renovación parcial de los miembros del Consejo Escolar de la Región de Murcia

Centro directivo impulsor:

Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

Justificación:

En desarrollo de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, el artículo 15.2 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que «el mandato de los miembros del Consejo será de 4 años, con excepción del grupo del punto 3 del artículo 13 -alumnado-, que será de 2 años» y que «los miembros del Consejo serán renovados por mitades cada dos años en cada uno de los grupos de consejeros a que se refiere el artículo 13». Por su parte, el artículo 19 a) dispone que «Los Consejeros perderán su condición de miembros por alguna de las siguientes causas: a) Expiración del plazo de su mandato, sin que medie propuesta de renovación».

En aplicación de dicha normativa, corresponde renovar en 2024 la mitad de todos los miembros del Consejo en cada uno de los grupos de consejeros a que se refiere el artículo 13.

Datos de interés y observaciones:

Tramitación y firma:

Tramitación por el Servicio Jurídico de la Secretaría General.



Firma de la Propuesta al Consejo de Gobierno, por el Consejero de Educación y Formación Profesional.

Documentación relevante del expediente:

1. Borrador de la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno
2. Propuestas al Consejero de las distintas organizaciones.

Incidencia presupuestaria:

No implica gasto.



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, a propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- El cese como vocales del Consejo Asesor Regional de Educación Permanente de Personas Adultas, en representación de la Administración Pública Regional de:

- D. José Manuel López Martínez, como Director General de Juventud de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía.

- D^a María Isabel López Aragón, como Directora del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

Segundo.- El nombramiento como vocales del Consejo Asesor Regional de Educación Permanente de Personas Adultas, en representación de la Administración Pública Regional de:

- D^a Carmen María Muñoz Espallardo, Directora General de Juventud de la Consejería de Turismo, Cultura Juventud y Deportes.

- D^a Pilar Valero Huéscar, Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social.

Tercero.- El nombramiento como suplentes de los Consejeros del Consejo Asesor Regional de Educación Permanente de Personas Adultas de:



Región de Murcia

Consejería de Presidencia, Portavocía,
Acción Exterior y Emergencias

- D^a María del Mar Giménez Ródenas, Jefa de Servicio de Planificación y Programas, como suplente de D^a Carmen María Muñoz Espallardo.

- D^a Enriqueta Liaño López, Subdirectora General de Formación, como suplente de D^a Pilar Valero Huéscar.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

24/10/2024 14:16:27

ORTUNO.SOTO.MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)